I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000680

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 29 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2307/2010; el Memorándum N°1000/313/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0361/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0361/2010 se aprobó el programa denominado **"Contratación en servicios para reparación de viviendas afectadas por situación de emergencia en familias en situación de pobreza de la comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA"**, de fecha 09 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** cédula de identidad N°6.985.493-1, para la *reparación de viviendas afectadas por situaciones de emergencia*, con material y mano de obra incluida.

2. El contrato regirá a partir del 09 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2010.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) I.V.A. incluido, según ordenes de trabajo, para la realización de reparaciones, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

Cantidad	Detalle	Valor Neto
1	Reparación de techo	$98.000.-
1	Reparación de paredes	$98.000.-
1	Reparación de pisos	$109.000.-

3.1. Las facturas presentadas para pago por don **José Manuel Muñoz Pino,** deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000680 /2010

4.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0062833 de CORPBANCA, por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos). Custódiese y registrese por la Tesoreria Municipal.

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. La Inspección técnica será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.001 "Emergencias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social (ITO)
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURÍDICA

CONTRATO

REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA

En Cerrillos, a 09 de Abril de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad N°6.985.493-1, domiciliado en Avenida Chile N°299, comuna de Maipú, teléfonos 316 37 11 - 09-233 08 96, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/361/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, y en virtud de lo solicitado en el Memorándum N° 401/259/2010 de fecha 06 de Abril de 2010, Orden de Compra N°324-690-SE10 de fecha 06 de Abril de 2010, Orden de Imputación N°015219 de fecha 31 de Marzo de 2010 y Solicitud de Pedido N°001726, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, para la *Reparación de viviendas afectadas por situaciones de emergencia.*

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, y lo ofertado por el contratista, que consiste en reparación de viviendas con material y mano de obra incluida.

TERCERO: El presente contrato regirá a partir del 09 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos), I.V.A. incluido, según ordenes de trabajo, para la realización de reparaciones, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR NETO
1	Reparación de techo	$98.000.-
1	Reparación de paredes	$98.000.-
1	Reparación de pisos	$109.000.-

QUINTO: Las facturas presentadas para pago por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, deberán ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

SEXTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del mismo, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico del Servicio será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Dpto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV